



**RESOLUCIÓN 42 DE 2012**

*(23 de octubre)*

POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones: 06 del 23 de enero de 2012, 09 del 21 de febrero de 2012, 28 y 29 del 12 de junio de 2012, se estableció el calendario para el primer y segundo semestre académicos del año 2012, en la sede central, sedes seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, con sus respectivas extensiones, y el programa de medicina de la facultad de ciencias de la salud y la Facultad de Estudios a Distancia, de la Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia.

Que se vienen presentando situaciones de anormalidad académica con bloqueos y obstrucción al desarrollo de clases y acceso a los laboratorios, al igual que el bloqueo al Edificio Administrativo de la sede central, así como bloqueos de edificios en las sedes de Chiquinquirá y Sogamoso.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria 22 del 23 de octubre del año en curso, analizó la situación que vive la Universidad y luego de escuchar las intervenciones de los Representantes Estudiantiles ante este Consejo, donde manifiestan que las Asambleas estudiantiles de: Ciencias de la Salud, Sede Central, Facultad Seccional Sogamoso y Facultad Seccional Chiquinquirá han tomado la decisión de continuar en asamblea permanente y con los bloqueos que han venido realizando.

Que se hace necesario informar a la Comunidad Universitaria y comunidad en general, que el Consejo Académico ha abordado los diferentes problemas expuestos por los estudiantes y ha propuesto alternativas de solución para el manejo del idioma extranjero, recomendando el Proyecto De Acuerdo por el cual se suspende el requisito de aprobar el examen de suficiencia para ingresar al séptimo semestre y lo traslada como requisito de grado; se ha nombrado una comisión para estudiar otras alternativas de acompañamiento que mejoren el manejo del segundo idioma.

Igualmente, se hizo claridad sobre el proceso que se ha seguido para solucionar, conjuntamente con la Alcaldía de la ciudad, el problema de los puentes de acceso a la Institución.





Respecto a la problemática de la Facultad Seccional Chiquinquirá se ha establecido que tanto la Facultad de Ciencias de la Educación como el Programa de Educación Física Recreación y Deportes y la Oficina de Planeación, adelanten los estudios respectivos para establecer la viabilidad de la rebaja de la matrícula para la Licenciatura en mención.

Que es función del Consejo Académico, garantizar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender indefinidamente las actividades académicas en los programas de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia a partir de la fecha, hasta cuando se den las condiciones que permitan la normalidad académica en la Institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se exceptúan las prácticas extramurales que se vienen realizando en Ciencias de la Salud, Ciencias de la Educación, Ciencias Agropecuarias y Consultorio Jurídico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Exceptuar de la suspensión a la Facultad Seccional Duitama, siempre y cuando continúe en normalidad académica.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veinte y tres (23) días del mes de octubre de dos mil doce (2012).

  
**ORLANDO VERGEL PORTILLO**  
Presidente (E.) Consejo Académico

  
**OLGA NAJAR SÁNCHEZ**  
Secretaria Consejo Académico

